



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

27 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

542

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 2.010-M17(I)-S-20, iniciado el 03/03/20 por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, mediante el cual pone de manifiesto la imperiosa necesidad de realizar trabajos de reordenamiento en el cruce de Av. Perón y Moreno de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que argumenta la premura que demanda la ejecución de tales trabajos expresando: *"Como bien sabemos con la instalación del Complejo Comercial de Gómez Pardo en la Zona antes mencionada, al lugar lo ha transformado en cuanto a la circulación Vehicular y sobre todo en horas pico y si sumamos la cercanía de establecimientos educacionales en la zona se ve todavía más convulsionado el cruce en cuestión (...) el Establecimiento Comercial Gómez Pardo de acuerdo a su proyecto tiene previsto una instalación de un complejo Semaforzado, el cual no solo forma parte del proyecto sino que además existe un convenio entre Gómez Pardo y la Municipalidad; Esta semaforización llevará orden a la zona y evitará generar inconvenientes tanto en el tránsito vehicular como el peatonal;*

Que, ante tal situación y como evaluación del caso esgrime: *"En forma conjunta con los técnicos de la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano, hemos visto la conveniencia de dar respuesta a esta necesidad de realizar algunas obras de reordenamiento, puesto que para la instalación del complejo Semaforzado se debe ejecutar algunas obras de ítems como cordones de vereda y/o platabanda, rotondas, aperturas de accesos en calle secundario, demolición de reductor de velocidad, etc. (...) A tal fin, se hace necesario tercerizar la mano de obra, siendo esta tercerización eficaz y capacitada, para actuar con eficiencia y rapidez; Esto amerita la contratación de una empresa que pueda dar las respuestas requeridas por el proyecto y de este modo agilizar el periodo de duración de las tareas para de este modo el plazo sea el menor posible; Por todo ello, hemos evaluado la alternativa de contratar, para la realización de los trabajos de ejecución de pavimento, cordones, demolición, etc., mano de obra y/o maquinaria especializada, para estos ítems (...) A fin de una mejor evaluación de vuestra parte y de los demás estamentos intervinientes ponemos en su conocimiento que hemos procedido a solicitar presupuestos y cotizaciones a varias empresas del medio, habiendo obtenido las siguientes respuestas: KAP, LANGELLA CONSTRUCCIONES y MAK CONSTRUCTORA, todas idóneas para encarar los trabajos necesarios y requeridos (...) Si bien todas las empresas que han enviado su presupuesto cumplen los requisitos pedidos y además son de reconocida capacidad e idoneidad, se observa que la propuesta de LANGELLA CONSTRUCCIONES es la mejor económicamente aunque todas están separadas entre sí por diferencias económicas muy pequeñas (...)"* y, a los fines tramitados, agrega Presupuestos, Presupuesto Oficial (**ítem 1:** 170 m² de Demolición de Pavimentos h/20 cm de espesor - **ítem 2:** 35,00 m³ de Construcción de Base Estabilizada Granular - **ítem 3:** 250 m² de Pavimento de Hormigón Simple H 21 espesor 18 cm e **ítem 4:** 120 m de Cordón -Bordillo-), Análisis de Precios, Análisis Auxiliares, etc. (fs. 04/13);

Que a fs. 14 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública, dando continuidad al trámite;

27 OCT 2020

DECRETO:

542

Que a fs. 23 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública emite su informe respecto a los trabajos que nos ocupan, en el que señala que, del análisis de los presupuestos presentados para la ejecución de la obra en cuestión, se decidió en la oportunidad otorgar la ejecución de los trabajos a la empresa LANCONS -LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L.- por ser la oferta de menor importe y realiza resumen de los trabajos ejecutados por dicha empresa, a saber: 160 m² de demolición de pavimentos a 430,00 \$/m², 30,00 m³ de construcción de Base Estabilizada Granular a 900,00 \$/m³ y 219,24 m² de Pavimento de Hormigón Simple a 660,00 \$/m² - Monto Total de los trabajos ejecutados: \$ 240.498,40 sin IVA;

Que a fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que "corresponde el reconocimiento y pago de los importes ya devengados" y, además, hace notar que, en caso de existir obras pendientes de ejecución, se deberá especificar los ítems, costos, plazos y demás elementos técnicos para la formulación del contrato de obra pública correspondiente;

Que, en su nueva intervención, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 28 informa que "...se da por CONCLUIDA la obra de referencia, no se ampliarán más ÍTEMS, por lo tanto se da por certificado los trabajos realizados por un monto total de \$240.498,00, al cual se deberá descontar el fondo de garantía correspondiente y anticipos financieros otorgados...";

Que por Nota de fecha 13/08/20 la Empresa "LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L." presenta Factura B N° 00002-00000156 de fecha 13/08/20, emitida por el importe total de \$ 291.003,06 (\$240.498,40 + IVA), en concepto de "OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGON ZONA GOMEZ PARDO", la cual glosa a fs. 32;

Que a fs. 39 el Sr. Tesorero Municipal informa que, según sus registros, el día 01/06/20 se abonó a la Empresa "LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L." la suma de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), en concepto de Expte. N° 2010-M17(I)-S-20;

Que a fs. 43 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública remite Nota de Crédito N° 00002-00000018 de fecha 28/09/20 (obrante a fs. 44), emitida por la referida Empresa, por el importe total de \$ 14.550,15 (pesos catorce mil quinientos cincuenta con quince centavos), para ser aplicada a la Factura B N° 00002-00000156 de fecha 13/08/20 (fs. 32), correspondiente al 5% del Fondo de Garantía;

Que, asimismo, han tomado intervención la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada una;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 47 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

27 OCT 2020

///...

DECRETO:

542

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Empresa "LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en Av. Adolfo De La Vega 695 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, correspondientes a los trabajos de pavimentación en la zona del Centro Comercial Gómez Pardo de esta ciudad, por el importe total de \$ 291.003,06 (pesos doscientos noventa y un mil tres con seis centavos), según Factura B N° 00002-00000156 de fecha 13/08/20, emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

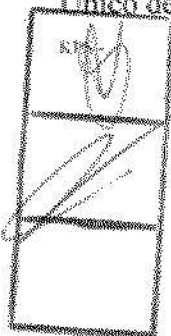
Comprobante y/o Fecha	Concepto	Importe
Factura B N° 00002-00000156 - Fecha 13/08/20	"Obra: Pavimento de Hormigón Zona Gómez Pardo"	\$ 291.003,06
01/06/20	Anticipo Financiero	(-) \$ 150.000,00
Nota de Crédito N° 00002-00000018 - Fecha 28/09/20	Fondo de Garantía 5%	(-) \$ 14.550,15
TOTAL A ABONAR		\$ 126.452,91

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a abonar a la Empresa "LANGELLA CONSTRUCCIONES S.R.L." la suma de \$ 126.452,91 (pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos con noventa y un centavos), de acuerdo con el reconocimiento de servicios efectuado en el Artículo precedente y el detalle allí obrante, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA